

POLÍTICAS INSTITUCIONALES

CREACIÓN, RENOVACIÓN, MODIFICACIÓN,
AMPLIACIÓN Y SUPRESIÓN DE
PROGRAMAS ACADÉMICOS

2016



UNIVERSIDAD
Popular del Cesar



CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

CARLOS EMILIANO OÑATE GÓMEZ

Rector

GERMAN ANDRES URREGO SABOGAL

Delegado Ministra de Educación

ERNESTO M. OROZCO DURAN

Designado del Presidente de la Republica

FRANCISCO FERNANDO OVALLE ANGARITA

Gobernador del Cesar

ELBERTO PUMAREJO COTES

Representante de los ExRectores

LUIS NAPOLEON DURAN CORTES

Representante de los Docentes

ALDEMAR PALMERA CARRASCAL

Representante del Sector Productivo

DARWIN MANNSBACH PALOMINO

Representante de los Egresados

JAIME MAESTRE APONTE

Representante de las Directivas Académicas

FARID ALBERTO CAMPO BAENA

Representante de los Estudiantes

IVÁN MORÓN CUELLO

Secretario General

CONSEJO ACADÉMICO

CARLOS EMILIANO OÑATE GÓMEZ

Rector

JESÚS VALENCIA BUSTAMANTE

Vicerrector Académico

FRANCISCO JOSÉ GARCIA PAYARES

Vicerrector de Investigación y Extensión

ORLANDO GREGORIO SEOANES LERMA

Vicerrector Administrativo (E)

ARLEY DOMINGUEZ QUINTERO

Vicerrector General Seccional Aguachica

JUAN BAUTISTA OCHOA MAESTRE

Decano Facultad de Derecho, Ciencias Políticas

DORIS CERCHIARO FERNÁNDEZ

Decana Facultad de Ciencias Básicas de la Salud

EFRAÍN QUINTERO MOLINA

Decano Facultad Bellas Artes

CESAR CLEMENTE ACOSTA DIAZ

Decano Facultad Ingeniería y Tecnologías

JAIME ENRIQUE MAESTRE APONTE

Decano Facultad Ciencias Básicas Educación

ALVARO MENDOZA MONTENEGRO

Decano Facultad Ciencias Administrativas, Contables y Económicas

EDUARDO ELIAS GAMEZ BRACHO

Representante de los Egresados

CARLOS ALBERTO LENGUA RAMOS

Representante de los Docentes

HAROLD ENRIQUE GONZALEZ FRAGOZO

Representante de los Estudiantes

IVÁN MORÓN CUELLO

Secretario General



Contenido

	Pág.
Marco General de la Política	5
Antecedentes de la creación, renovación, modificación, ampliación y supresión de programas académicos en el sistema educativo	7
Diagnostico institucional actual	9
Declaración de compromiso institucional	10
Características del proceso de en el sistema educativo y en la Universidad Popular del Cesar	
Objetivo general de la política de creación, renovación, modificación, ampliación y supresión de programas académicos en el sistema educativo	13
Directrices de la política	14
Estrategias	17
Seguimiento, monitoreo y evaluación a la implementación de la política	20
Indicadores y metas	21
Recursos	23
Responsables	23
Seguimiento	23



UNIVERSIDAD
Popular del Cesar

Marco general de la política

Si se realiza una comparación entre una organización empresarial y la Universidad, se podría llegar a establecer una gran variedad de equivalencias, pero de igual forma se conseguiría establecer una diferencia especialmente concluyente; entre tanto la empresa define como objetivo básico la generación de riqueza para los dueños de la misma, la Universidad pretende lograr la generación de nuevo conocimiento y la formación integral de las personas, ofreciendo una educación profesional, fomentando la investigación científica, tecnológica e innovadora, motivando la creación intelectual y artística, así como la difusión cultural.

He ahí la importancia de la Universidad pública y el mantenimiento de su razón de ser aislada de los fines de lucro personal. Sin embargo, la Universidad al igual que la empresa privada, debe demostrar que cumple a cabalidad con los objetivos básicos que les fundamenta, y para ello requiere medir los resultados de la gestión de sus directivos y personal en general, así como la definición de clara ideas que orienten la acción de todos los miembros de una institución.

La universidad es un establecimiento de carácter autónomo que, de forma crítica, genera y divulga conocimiento por medio de la investigación y la enseñanza. Esto solo se puede alcanzar al desarrollar una actividad docente que sea indisoluble de la práctica investigativa, con la finalidad de que la enseñanza persiga tanto la evolución de las necesidades, así como los requerimientos de la población y de los conocimientos científicos, tecnológicos e innovadores.

Para cumplir con dichos propósitos y comunicar las acciones que las directivas de la Universidad quieren desarrollar para dar respuestas a las diversas demandas de la sociedad, es necesario que se definan, implementen y evalúen, las políticas que permitan fijar las acciones que se deben ejecutar para obtener resultados que generalmente se reflejan en el largo plazo.

Teniendo en cuenta las apreciaciones anteriores, se hace necesario que la Universidad promueva el diseño de mecanismos e instrumentos de gestión con una visión de tipo prospectiva, ya que la calidad de la acción universitaria, requiere el máximo de esfuerzos en aras del cumplimiento de sus funciones misionales.

Con el propósito de establecer un mecanismo que permita evaluar permanentemente la gestión de los diferentes procesos de la Universidad Popular del Cesar, y que, al mismo tiempo, esta permita dar fe a la comunidad académica de la calidad del servicio prestado, se han documentado las políticas pertinentes a la creación, renovación, modificación, ampliación y supresión de programas académicos en la Universidad Popular del Cesar.



Antecedentes de la Política

La Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), de conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, define y desarrolla la organización y la prestación de la educación formal en sus niveles de preescolar, básica (primaria y secundaria) y media, no formal e informal.

La Educación Superior, por su parte, es reglamentada por la Ley 30 de 1992 que define el carácter y autonomía de las Instituciones de Educación Superior -IES-, el objeto de los programas académicos y los procedimientos de fomento, inspección y vigilancia de la enseñanza.

Estas dos leyes indican los principios constitucionales sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, por su parte, las condiciones de calidad que debe tener la educación se establecen mediante el Decreto 1295 de 2010 y la Ley 1188 de 2008.

Posteriormente la ley 1188 de 2008, reglamentada mediante decreto 1295 de 2010, reglamenta el registro calificado de que trata dicha ley y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior.

Toda Institución de Educación Superior que desee crear, renovar, modificar o ampliar uno de sus programas académicos debe cumplir con los parámetros establecidos en dicho decreto.

Con el establecimiento del Sistema Nacional de Acreditación, fundamentado en el artículo 53 de la Ley 30 de 1992, se da respuesta a la necesidad, de fortalecer la calidad de la educación superior, buscando preservar los derechos legítimos que en esta materia tienen los usuarios del sistema de educación superior y la sociedad.

Como respuesta, el CNA, expide los lineamientos de acreditación, tanto de programas como institucional, los cuales se han venido ajustado a la dinámica de la Educación Superior. En la actualidad se cuenta con los lineamientos de acreditación institucional expedidos en el 2015 y los de programas del año 2013.

Así mismo dentro del control que le asiste al estado sobre las instituciones de Educación Superior, reglamenta se reglamentó las condiciones de calidad mínimas necesarias para que los programas académicos puedan operar en el país, y contempla la autoevaluación como uno de los ejes que permiten potenciar la calidad de los mismos, para ello expide los decretos 2566 de 2003, la ley 1188 de 2008 y el decreto reglamentario 1295 de 2010 y algunas resoluciones específicas por campos de conocimiento.



En la Universidad Popular del Cesar no se ha establecido oficialmente una política que oriente las actividades para la creación, renovación, modificación, ampliación o supresión de programas académicos de pregrado y posgrado.

En relación con la normatividad interna, El literal g) del artículo 20 del acuerdo 001 del 22 de enero de 1994, " Estatuto General, establece que es función del Consejo Superior, Crear, suprimir, suspender y fusionar programas a propuesta del Consejo Académico

Si bien la creación, modificación, ampliación y supresión de programas académicos se empara en el estatuto general, no se cuenta propiamente con una política en la materia de creación, renovación, modificación, ampliación y supresión de programas académicos.



UNIVERSIDAD
Popular del Cesar

Declaración de compromiso institucional

La Universidad Popular del Cesar, se compromete a crear Programas Académicos que cumplan con las condiciones de calidad establecidas en la normatividad vigente; a renovar los registros calificados o la acreditación por calidad, previo análisis de su validez, relevancia, pertinencia y autorización por parte del Consejo Académico; a socializar y reportar cualquier tipo de modificación de programas académicos ante las autoridades competentes. Igualmente ampliará y suprimirá programas académicos, previo estudio y autorización de los órganos de dirección, garantizando el derecho adquirido por los estudiantes.



UNIVERSIDAD
Popular del Cesar

Objetivo general de la política

Establecer las condiciones necesarias que permitan orientar los procesos de creación, renovación, modificación, ampliación y supresión de programas académicos en todos sus modalidades y metodología, en la Universidad Popular del Cesar.



UNIVERSIDAD
Popular del Cesar

Directrices de la política

Para crear, renovar, modificar, ampliar o suprimir un programa académico en la Universidad Popular del Cesar se tendrán en cuenta las siguientes directrices:

- La creación de un nuevo programa académico, propio o en convenio, será responsabilidad de la unidad académica a la cual quedará adscrito y se sustentará en un estudio de factibilidad, en el que se identifiquen las necesidades específicas de la región, las oportunidades potenciales y reales de mercado y el estado actual o prospectivo de la formación.
- La creación de un nuevo programa académico de pregrado o posgrado contará con el respaldo de un grupo de investigación en el área, así: para el caso de maestrías por lo menos en categorías C y B y para doctorados A o A1, según las categorías establecidas por COLCIENCIAS para la clasificación de los grupos de investigación o su equivalente.
- Para radicar un programa académico ante el Ministerio de Educación Nacional, el documento maestro y los anexos deberán estar avalados por los Consejos de Facultad y el Académico, respectivamente y aprobado por el Consejo Superior de la Universidad, acorde con la normatividad vigente.
- La solicitud de autorización, por parte del Consejo Académico, para la renovación del registro calificado, se deberá acompañar de una justificación que permita evidenciar cambios sustanciales en la pertinencia, la demanda, necesidades académicas, sociales, culturales o institucionales inmersas en el contexto local, regional, nacional o internacional a lo largo de la vigencia del registro calificado o de la acreditación y el desarrollo de planes de mejoramiento resultante de la autoevaluación o acreditación o re acreditación.
- El documento maestro para solicitud o renovación de registro calificado o de Acreditación, deberá elaborarse con base en los requisitos establecidos por el Decreto 1295 de 2010 y los lineamientos de Acreditación de programas e Institucional del CNA. Los programas de licenciatura deberán realizar la solicitud de registro, renovación o acreditación al tenor de lo contemplado en el decreto 2450 de 2015 y demás normas complementarias o que las sustituyan.

- Las modificaciones, supresiones, ampliación o extensión de programas académicos que se realicen a través de la plataforma SACES, sólo se podrán hacer previa aprobación, mediante acto administrativo, expedido por la autoridad competente.

- La renovación del registro calificado de cualquier programa académico se deberá radicar con por lo menos de diez (10) meses de anticipación a la fecha de vencimiento, a excepción de los programas de Ciencias de la Salud, para los cuales se solicitará con doce meses de anticipación, en atención al componente docencia servicio.

- Cualquier modificación en la estructura de un programa que afecte una o más condiciones de calidad, se informará al Ministerio de Educación Nacional y, en especial las contenidas en el artículo 42 del decreto 1295 de 2010 o las normas que los sustituyan.



UNIVERSIDAD
Popular del Cesar

Estrategias

Para asegurar la implementación de la política de creación, renovación, modificación, ampliación y supresión de programas académicos se deberán, desarrollar las siguientes estrategias:

- Realizar estudios de factibilidad para determinar las necesidades de nuevos programas académicos de pregrado y posgrado en sus diferentes metodologías.
- Identificar permanentemente las necesidades del sector productivo y las nuevas tendencias que permitan actualizar los planes de estudio de los programas académicos.
- Integrar los grupos de investigación existentes en la creación de nuevos programas académicos de pregrado y de especialización, de tal forma que coadyuven a las líneas o áreas de investigación propuestos en el documento maestro. Las maestrías y los doctorados deberán contar con los grupos de Investigación previos a la solicitud del mismo.
- La radicación ante el Ministerio de Educación de nuevos programas académicos o de la renovación de los mismos deberá surtir los trámites ante el Consejo de Facultad, Académico y Superior si es requerido. Los tiempos para dichos trámites al interior de la Universidad se reglamentarán en el manual de procedimientos por procesos de la Universidad.
- Realizar las actividades de autoevaluación permanente durante la vigencia de los registros calificados para potenciar su renovación.
- Reportar, previa socialización con estudiantes y profesores, a las autoridades competentes todo tipo de modificaciones al plan de estudio, para su aprobación y trámites pertinentes.
- Realizar estudios y procedimientos para la supresión o modificación de programas académicos y enviarlo a la dependencia encargada para que informe a través del aplicativo o del medio dispuesto por el MEN este tipo de novedades.
- Los programas deberán radicar, con máximo diez meses de anticipación la renovación del respectivo registro o de 12 meses para re acreditación,

este tiempo no incluye el tiempo de socialización o de aprobación de modificaciones que el programa presente como resultado de la autoevaluación.

- Los programas presentarán, como mínimo, un informe semestral con respecto al cumplimiento de los planes de mejoramiento en la cual se presente los logros y las dificultades en el desarrollo y cumplimiento del mismo. La Institución velará por el cumplimiento de los mismos.



UNIVERSIDAD
Popular del Cesar

**Seguimiento,
monitoreo y
evaluación a la
implementación
de la política**



Indicadores y metas

Para garantizar el seguimiento a la ejecución de la política se han establecidos indicadores como medio para medir la gestión y aplicación en la Universidad Popular del Cesar.

- (Número de programas académicos creados en respuesta a estudio de factibilidad/ Total de programas requeridos en el estudio de factibilidad)
Meta en porcentaje: 30 %
Meta en tiempo: 2018
Frecuencia de medición: Anual.
- Cambios reportados por los programas en respuesta a la autoevaluación del mismo durante la vigencia del registro calificado.
Meta= 100%
Tiempo: Vigencia del registro calificado
Frecuencia de medición: Anual
- (Tiempo asignado para la construcción de los documentos para registro calificado/ Tiempo empleado en la elaboración del mismo)*100
Meta: 100%
Línea base: 2 años
Tiempo: 1 año
Frecuencia de medición: Anual

- (Número de programas académicos renovados/ Número total de programas académicos renovables) * 100%
Meta: 100%
Línea base: 100%
Frecuencia de medición: Anual
- (Número de especializaciones por programa académico de pregrado/ Programas académicos de pregrado vigentes)*100
Meta: 100%
Línea base: 20%
Tiempo: 2018 años
Frecuencia de medición: Anual
- Número de maestrías por Institución:
Meta: 7
Línea base: 3
Tiempo: 2018
Frecuencia de medición: cada dos años



Recursos

Anualmente la Institución destinará el presupuesto necesario para dar respuesta a la creación, modificación, renovación y ampliación de los programas académicos de la Universidad Popular del Cesar.

Responsables

Las Decanaturas y las Jefaturas de programas serán las responsables de coordinar las actividades de renovación de registro calificado, conjuntamente con las Vicerrectorías Académica, los Comités Curriculares, los Equipos de Autoevaluación de cada programa académico y la Oficina asesora de ARCADIA.

Seguimiento

Anualmente el equipo designado evaluará, las metas y las acciones preventivas y/o correctivas necesarias para re-direccionar cualquier desviación de las directrices establecidas inicialmente.